

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA**

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

**SECRETARIA DE ALCALDIA**  
**CARGO**

000505

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 173 - 2012-MDY**

Yura , 16 de Mayo del 2012.

**VISTOS:**

El Informe Nº 057-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 037-2012-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y Dictamen Legal Nº 073-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Liquidación de Obra, reconocimiento de saldo a favor y modificación de presupuesto de Obra: "Asfaltado Via Balneario Yura-Arequipa";

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, según Exp. Reg. 4392, presentado por el señor Rolando Manrique Medina en representación de Cosmos Constructores y Servicios S.R. Ltda., presenta la liquidación de contrato de Obra: "Asfaltado Via de Evitamiento, El Balneario Yura-Arequipa", la misma que luego de las evaluaciones efectuadas por parte de la Supervisión de la Obra con Carta Nº 08-2011-CPH/SUPERVISOR-ADS-002, así como las evaluaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, fue objeto de la emisión de la Resolución Gerencial Nº 035-2011-GDUR-MDY de fecha 16 de noviembre del 2011, estableciendo una inversión total de S/. 538,052,75 nuevos soles y determinado un saldo a favor del contratista equivalente a S/. 24,193,16 nuevos soles, por concepto de reajuste diferencia entre lo liquidado y los pagos efectuados al contratista.

Que, conforme al artículo 41 del Decreto Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta el 15% del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para el efecto los pagos correspondientes deben ser aprobados por el titular de la entidad.

Que, conforme al artículo 207 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF, señala que, la Municipalidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en la ejecución de obra, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestado y la Resolución del titular de la entidad (...). Asimismo dispone que el trámite y la respectiva aprobación adicional se inicia con la anotación en el cuaderno de obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 290-2011 de fecha 09 de agosto del 2011 fue aprobado el adicional de Obra Nº 01 por el importe de 55,920,64 nuevos soles; y el deductivo de obra por S/. 1,940,00 nuevos soles ambos correspondientes a la Obra en referencia.

Que, conforme al Informe Nº 057-2012-GDUR/MDY/WJCO, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural considera procedente el pago correspondiente a la cancelación del expediente técnico de liquidación de Obra "Asfaltado Via Balneario Yura-Arequipa" requiriendo el pago de la S/. 24,193,16 nuevos soles en favor de la contratista.

Que, conforme al Informe Nº 037-2012-GPPR-MDY e Informe Nº 083-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el pago de S/. 24,193,16 nuevos soles, como saldo a favor de la contratista Cosmos Constructores y Servicios S.R. Ltda.

Que, del análisis de los Informe antes mencionados, los antecedentes anexos a la Resolución Gerencial Nº 035-2011-GDUR-MDY, de fecha 16 de noviembre, es de verse que oportunamente fue aprobado la liquidación de la Obra: "Asfaltado Via de Evitamiento Balneario Yura - Arequipa", donde se establece el pago de S/. 24,193,16 nuevos soles en favor de la Contratista; en cuyo entender correspondería el pago respectivo, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas, al Informe Legal Nº 073-2012-GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "ASFALTADO VIA DE EVITAMIENTO BALNEARIO DE YURA - AREQUIPA", suscrito con Cosmos Consultores y Servicios S.R.Ltda., la misma que cuenta con una inversión total ascendente a S/. 538,052.75 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Dos con 75/100 Nuevos Soles), conforme obra en el expediente correspondiente que forma parte anexa al presente.



**ARTICULO SEGUNDO:** RECONOCER como saldo a favor del contratista Cosmos Consultores y Servicios S.R.L., la cantidad de S/. 24,193.16 (Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Tres 16/100 Nuevos Soles), por reajuste del contrato principal y Adicional N°01; vale decir la diferencia entre el monto liquidado y los pagos efectuados al contratista.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la atención de lo establecido en el artículo segundo de la presente, conforme a los detalles consignados en el Informe N° 037-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General